



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A
DEMANDADO	DIAN
RADICADO	05001 33 31 030 2006 00173 00
DECISIÓN	NO SE ORDENA LA EXPEDICIÓN COPIAS AUTENTICAS

En escrito obrante a folios 714 del expediente el Dr. ALDER MAURICIO MEJÍA CARDONA, quien actúa como apoderado de la entidad demandada, solicitó la expedición de copias auténticas de la sentencia proferida por éste Juzgado el día 22 de septiembre de 2010 y por el Tribunal Administrativo de Antioquia con la respectiva constancia de ejecutoria.

Una vez revisado el expediente encuentra esta funcionaria judicial que el Dr Alder Mauricio Mejía Cardona no se encuentra acreditado dentro del proceso como apoderado judicial de la entidad demandada, toda vez que la calidad de apoderado de la entidad, la ostenta el Dr Guillermo León Atehortua Posada.

Con fundamento en lo anterior, no se **AUTORIZA** la expedición de las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

0.

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, **03 DE OCTUBRE DE 2014.**
En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Fijado a las 8 a.m.

ERIKA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA